RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MARMATO -CALDAS-

Marmato -Caldas-, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INT. Nº: 0358-2021

RADICADO: 174424089001-2020-00042-00

PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: LUZ ADRIANA CASTAÑO GAVIRIA

DEMANDADOS: ALVARO ANTONIO MONTOYA CÁRDENAS -

RUT ELENA MONTOYA CÁRDENAS - ZULMA DE JESÚS MONTOYA CÁRDENAS - LILIANA HELENA MONTOYA CÁRDENAS - JHON JAIRO MONTOYA CÁRDENAS - LUZ ELIDA MONTOYA CÁRDENAS, en calidad de herederos determinados del señor LUIS GONZAGA MONTOYA SANCHEZ V

PERSONAS INDETERMINADAS

ANCIZAR MUÑOZ GUARIN

En atención al poder especial conferido por la señora LUZ ADRIANA CASTAÑO GAVIRIA, al abogado LUIS MIGUEL GARCIA CORREA identificado con cédula de ciudadanía Nº. 1.039.468.049 y L.T. No. 25.901 del C.S de la J, este juzgador reconocerá personería suficiente al abogado LUIS MIGUEL GARCIA CORREA, como apoderado especial de la demandante, para que represente sus intereses en el trámite del presente proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería suficiente al abogado LUIS MIGUEL GARCIA CORREA identificado con cédula de ciudadanía Nº. 1.039.468.049 y L.T. No. 25.901 del C.S de la J., como apoderado especial de la señora LUZ ADRIANA CASTAÑO GAVIRIA.

NOTIFÍQUESE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO JUEZ

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas
Juez

Juzgado 001

Juzgado Municipal

Caldas - Marmato

Este documento fue electrónica y cuenta con

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MARMATO -CALDAS-

El auto anterior se notifica por estado No. 0113

Fecha: Agosto 05 de 2021

VALENTINA BEDOYA SALAZAR SECRETARIA Agudelo

Promiscuo Municipal

generado con firma plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 99809924aa9d709f7531773bb346c3a759e4088a8abad970514e738182b4e03a

Documento generado en 04/08/2021 04:06:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica